Número 61. *Sábado* 30. Agosto de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 27 minutos: pónese á las 6 y 33 minutos. | Santa Rosa de Lima virgen.

CORTES.

Concluye la proposicion y proyecto de ley presentado al Estamento de Procuradores del Reino por el Ministro de Hacienda.

Podrá aumentarse tal vez este déficit con lo que resulte de la liquidacion del mes de junio, la cual no ha llegado todavía al ministerio, y no se incluye de consiguiente en el estado.

Se aumentaria tambien y considerablemente con el reconocimiento de la deuda hecha por las Córtes anteriores, fuera del Reino, no menos sagrada que las otras; si lo mismo ella que toda la deuda estrangera no entrase en el arreglo que propondré despues.

Se comprende en lo que acabo de esponer la suma de 60.000,000 de reales entregados en Paris por los señores Rotschild, para el pago del primer semestre de la deuda esterior, suma que será reembolsada con parte de la anticipacion de 100.000,000 de rs. que los señores Audrin y compañía se han comprometido á facilitar al Gobierno en el espacio de cuatro meses. Otros 14 millones de que ha dispuesto el Gobierno de acuerdo con Mr. Rotschild, se irán reintegrando sucesivamente como ya ha empezado á verificarse.

De todo lo dicho aparece de manifiesto, que sin contar con los gastos estraordinarios de la guerra, deberia el Real Tesoro 190.835,812, por la trasmision sucesiva de un año á otro de las sumas escedentes á los ingresos que no ha podido pagar. Este es el déficit anual que á fin del corriente año se duplicará, si no se adoptan medios prontos de aminorarle.

Para remediar tamaño desfalco, necesario es ó aumentar el producto de las rentas de la corona, ó disminuir los gastos de recaudacion ó las atenciones públicas. Será este exámen el objeto principal de la discusion de la ley del presupuesto para 1835, que, como he anunciado, seguirá á esta.

Basta ahora indicar que si bien espero un aumento de recursos en las medidas administrativas que trato de promover, no puede el resultado ser inmediato ni tan pronto como lo exigen nuestras necesidades. Restablecida la paz pública y el sosiego interior en el presente año, me lisonjeo que en el próximo nuestras obligaciones circunscritas á lo que es debido, serán satisfechas con lo que den nuestros productos ordinarios.

La administracion anterior adoptó para cubrir los desfalcos anuales, como recurso comun, los préstamos en el estrangero. Con este medio crecian aquellos progresivamente, llegando á importar los intereses y la amortizacion de la deuda esterior desde 1823 hasta el dia, la suma de 134.526,146.

Por manera que si se hiciese justicia en la misma proporcion á los tenedores de los empréstitos de las Córtes anteriores, fácil es ver qué aumento no tendrian los gastos del Estado.

A ser conforme con mis principios, y compatible con el régimen de publicidad en que entramos, evitaria aun por algun tiempo descubrir el verdadero estado de la Real Hacienda; y disimulándolo, acaso hallaria mas fácilmente recursos para el presente año; pero tan desleal conducta ahondaría el abismo en que naufragaron para siempre los acreedores del Estado. De ella tampoco el Gobierno sacaria utilidad verdadera; pues seria casi esclusivamente para los prestamistas, y sus agentes, como se demuestra por los resultados de la deuda esterior ahora reconocida. Las emisiones desde 1823 han ascendido á 2919.654,666 reales, cuyo valor se ha reducido á 2541.406.657 por las amortizaciones verificadas con los mismos préstamos. El producto líquido en metálico de aquella enorme deuda, ha sido 739.595,254 reales, y quitando de esta suma el abono de gastos, comisiones, réditos y amortizacion de dichos préstamos de 23 para acá, solo asciende á 269.681,313 rs. la suma de los pagos hechos al erario y á Inglaterra y Francia.

Tal es el desconsolodor resultado que ofrece una enorme deuda contraida en tiempos de una paz profunda.

Esta leccion de lo pasado nos ofrece el sistema que conviene adoptar en lo porvenir, á saber: severa economía y mejor órden en la administracion. Con uno y otro se establecerán el equilibrio entre los ingresos y gastos del Real Tesoro; sin lo cual no hay seguridad ni consideracion para el Gobierno.

Pero como los bienes de este sistema no son de realizacion inmediata, ni nos pondrian ahora á cubierto del déficit, ya existente, forzoso nos es tratar de ponernos al nivel de nuestras urgencias, y prever otros desfalcos que todavía pudiera causarnos la guerra, y que nos causa ya el azote terrible del cólera.

Tambien nos obliga una necesidad imperiosa á formar un arreglo de toda la deuda estrangera, calculado de modo que sin faltar al pago sucesivo de toda ella, nos dé por de pronto cierto desahogo y espacio bastante para que recobrando la nacion sus fuerzas, pueda cumplir larga y religiosamente con todos sus acreedores. Otro rumbo no serviria sino para estraviarnos, engañar á los que se fiasen en nuestras palabras y acabar despues por un estampido que seria tanto mas tremendo, cuanto mas hubiese tardado en sentirse. Mejores tiempos sucederán á estos, y los estrangeros no podrán menos de dar justas alabanzas á la prevision, buena fé y bien entendida equidad de las Córtes y del Gobierno.

Esta medida irá acompañada de la autorizacion que pido á las Córtes para proporcionar medios. Autorizacion lata en verdad; pero indispensable atendido el desfalco que resulta, y atendidas las circunstancias en que nos hallamos; autorizacion de que no se hará uso sino sucesivamente, y en tanto cuanto lo exijan las urgencias públicas, y que en sí misma es casi un seguro de que no habrá que repetir operaciones de la misma clase: pues si mayores son los recursos, mayor será la posibilidad de restituir pronto la paz al reino, y mas próximo estará el dia de igualar los gastos con los ingresos.

En vista de todo lo cual presento á la deliberacion y aprobacion de las Córtes el siguiente decreto que abraza todos los estremos insinuados.

Proyecto de ley.

Artículo I. Todas las deudas contraidas por el Gobierno en el estrangero en diversas épocas, y señaladamente los empréstitos, tanto anteriores como posteriores al año 1823, son *deuda del Estado.*

Art. II. Se procederá inmediatamente á la liquidacion de toda esta deuda: y á medida que se vaya liquidando, se verificará el pago de los intereses.

Art. III. Toda esta deuda estrangera se distinguirá en adelante en *deuda activa y deuda pasiva.* Su conversion en *deuda activa y deuda pasiva* se ejecutará en la proporcion de una mitad en *deuda activa*, de otra mitad en *deuda pasiva.*

Los intereses atrasados de los antiguos empréstitos serán reembolsados con valores de la deuda pasiva.

Art. IV. Se creará un fondo nuevo al 5 por 100 que represente la deuda activa, en el que se convertirá la parte de los antiguos empréstitos estrangeros comprendidos en la deuda activa.

Art. V. La deuda activa abrazará en primer lugar la deuda con interes que el Gobierno pudiese crear en lo venidero: y en segundo, la parte de deuda antigua mencionada en el artículo 3.° que entrase á participar del pago de intereses que deben aplicarse á la deuda activa.

Art. VI. La *deuda pasiva* se compone de las partes de deuda mencionada en el artículo 1.° que no se hubiese convertido en *deuda activa.*

Las obligaciones de la *deuda pasiva* no ganarán interes: se proveerá ulteriormente á su amortizacion y reembolso.

Art. VII. Todas las obligaciones y títulos que representan ahora la deuda estrangera se cambiarán por otros nuevos en el término de 18 meses despues de la promulgacion de esta ley.

El Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda tomará las medidas correspondientes para que se verifique dicha conversion en las plazas de Lóndres, Paris y Amsterdam.

Pasado el término arriba fijado, todas las antiguas obligaciones y títulos que no se hubiesen presentado quedan por

el mismo hecho del todo anulados.

Art. VIII. Provisionalmente se aplicará un fondo de amortizacion de medio por 100 al año sobre la totalidad del nuevo fondo creado, que redituará el interes de 5 por 100.

Art. IX. El fondo de la amortizacion se aplicará esclusivamente á la deuda activa: pero luego que se haya comprado una cierta suma, cuya cuota se fijará mas adelante, se anulará esta y entrará á la suerte una suma equivalente de la *deuda pasiva* en *la deuda activa*, y participará por consiguiente del pago de los intereses y de la amortizacion.

Art. X. No padecerá alteracion ni se incluye en ninguna de estas disposiciones la parte de deuda estrangera creada para satisfacer al tesoro de Francia y las reclamaciones inglesas, en virtud de los tratados concluidos en 30 de diciembre de 1828, y 28 de octubre de 1829.

Art. XI. Se autoriza al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á contratar un empréstito de 400 millones de reales efectivos, destinado á cubrir el déficit del tesoro, y hacer frente á las atenciones estraordinarias: lo contraerá bajo las mejores condiciones que se le ofrezcan, y que le dén mayor garantía.

Art. XII. Queda autorizado por esta ley el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda para la creacion de un fondo de 5 por 100 correspondiente al valor de este empréstito, como tambien para la amortizacion que se fijará conforme á las bases establecidas por el art. VIII.

Art. XIII. Queda al cargo del Secretario de Estado y del Despacho formar los reglamentos que exija la ejecucion de esta ley, debiendo haber en todo la mayor publicidad.

Aquí están, continuó S. E., los estados que acompañan á este proyecto de ley para servir de esclarecimiento al Estamento, y á la Comision adonde pase, acerca del estado de la deuda y del crédito, y puedan conocerse todos los pormenores. Me parece que debe pasar á la Comision de Hacienda.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Sesion del dia 9 de agosto.

Se abrió á las diez menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasó á la comision de Poderes un oficio acompañado de los poderes del Sr. D. Francisco Serrano, Procurador por Jaen.

El Estamento quedó enterado de una esposicion del señor D. Francisco Zapata, electo por Cádiz, manifestando no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Tambien lo quedó de un oficio del Escmo. Sr. Secretario de Marina, en que manifestaba que el lúnes 11 presentará al Estamento la memoria relativa al estado de su ramo.

Lo mismo quedó de una esposicion de los Sres. Fina, Martí, Palaudarias, Plandolid y Ciscar, Procuradores por Gerona, Tarragona, Barcelona y Lérida, manifestando hallarse detenidos en Martorell por motivo del cólera.

Igual resolucion recayó sobre otra esposicion del Sr. duque de Montellano, nombrado por Córdoba, manifestando estar tomando baños para restablecer su salud.

La comision de Poderes presentó su dictámen aprobando los documentos presentados por el Sr. D. Vicente Cano Manuel (padre), justificando su renta anual. Quedó aprobado.

Tambien lo quedó el dictámen de la misma relativo á que se accediese á la esposicion del Sr. D. Ramon Giraldo, nombrado por Ciudad-Real, por no tener la renta suficiente.

Tambien lo quedó el dictámen de la misma respecto á los poderes y documentos del Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez, nombrado por Huelva.

Se aprobaron como proponia la comision los poderes y documentos de los Sres. D. Francisco Domecq, D. Francisco Javier Ulloa y D. Fernando Miranda, Procuradores por Cádiz y Lugo.

Tambien se aprobó despues de una leve discusion el dictámen de la comision para que se concediese el término de 40 dias al Sr. D. Juan Romero Alpnente, electo por Teruel, para presentar los documentos justificativos de su renta.

La comision de poderes, despues de examinar la proposicion del Sr. conde de las Navas, relativa á que se admitan por punto general todas las renuncias que hagan los Sres. Procuradores de su cargo, opinaba que no debia establecerse regla alguna general sobre este punto, dejándose al juicio del Estamento el determinar en cada caso particular lo que creyese conveniente.

Este dictámen suscitó una discusion entre varios Sres. Procuradores, quedando al fin aprobado.

El Sr. Florez Estrada, á nombre de la comision de Hacienda, pidió se aumentase esta con dos individuos mas.

El Sr. Presidente manifestó se tomaria esta peticion en consideracion por la mesa.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado subió á la tribuna y leyó la memoria formada en su ministerio sobre el estado de las relaciones esteriores de España con las demas Potencias. Concluida leyó S. E. los cuatro documentos principales que acompañan á su memoria.

Concluida esta lectura dijo el Sr. Presidente: El Estamento queda enterado de la memoria y demas documentos de que acaba de darnos comunicacion el Sr. Ministro de Estado: se imprimirán y distribuirán. El lúnes á la misma hora de las diez de la mañana se reunirá el Estamento para continuar los asuntos pendientes, y al mismo tiempo para oir la memoria de que nos dará comunicacion el Sr. ministro de Marina. Ciérrase la sesion."

Se levantó esta á las doce y cuarto.

Esposicion leida en las Córtes generales del reino por el Secretario del Despacho de Estado en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Real.

Desde el momento en que S. M. la Reina Gobernadora me honró con su augusta confianza, nombrándome secretario del Despacho del Estado y presidente del Consejo de Ministros, no tardé en convencerme de que en medio de las dificultades que ofrecia la crítica situacion en que la Nacion se encontraba, debian encaminarse las miras del Gobierno hácia dos puntos capitales: asentar las bases permanentes de un buen régimen interior, restableciendo las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía con las alteraciones que exigiese la mudanza de tiempos y circunstancias; y adoptar por norma y guia de la política de España respecto de las naciones estranjeras un principio no menos justo que sencillo: respetar los derechos agenos, y no consentir que se violen los propios.

El Estatuto Real y la celebracion de las Córtes aseguran á la Nacion las saludables reformas que su situacion presente reclama, asi como las mejoras sucesivas que han de ser obra del trascurso del tiempo; bastando para probar la escelencia y ventajas del régimen representativo el mero hecho de venir los depositarios responsables de la autoridad á dar cuenta á los ilustres Próceres y á los dignos Procuradores á Córtes del estado en que se encuentran los varios ramos de la pública administracion.

Al cumplir hoy con este deber por lo respectivo á la Secretaría de mi cargo, no necesitaré engolfarme en profundas combinaciones políticas, ni menos hacer alarde de sagacidad y destreza: dada la posicion y supuestas las circunstancias, era llana y segura la senda que he debido seguir.

El objeto mas importante y urgente que se presentó desde luego á mi vista fué la grave cuestion de Portugal: cuestion que se habia complicado por diversas causas durante la larga contienda trabada en aquel reino: pero que se habia simplificado notablemente con respecto á España, desde el punto en que por muerte del Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) habia ascendido al trono su augusta Primogénita, y se habia atrevido un Príncipe de la estirpe Real á querer disputarle la corona.

Era necesario, evidente, que todas las consideraciones políticas, de cualquier clase que fuesen, debian ya ceder á una sola; y que la semejanza, por no decir identidad, que mediaba entre la causa de doña María de la Gloria y la de doña Isabel II, habia de establecer mas ó menos pronto una alianza natural, íntima, permanente, como todas las que se fundan en intereses reales, y en el instinto de la propia conservacion.

Afortunadamente el Gabinete de S. M. B. ligado con vínculos especiales con el Gobierno de S. M. F., habia reclamado pocos dias antes de mi entrada en el Ministerio una respuesta categórica acerca de las miras é intenciones del Gobierno español respecto del reconocimiento de doña María de la Gloria como reina de Portugal, y del tiempo en que deberia aquel verificarse, y en que forma y con que condiciones.

La respuesta fué clara, como dictada por la buena fe; decorosa, cual correspondia al Gobierno español.

La conducta observada por el príncipe don Miguel desde que manifestó don Cárlos sus proyectos de usurpacion, y muy especialmente la actitud amenazadora y hostil que habia tomado contra la legítima Soberana de España, dejaban libre y desembarazado á su Gobierno para seguir la línea política que estimase mas justa y conveniente, sin tener que guardar con un enemigo declarado compromisos ni miramientos.

Asi pues se manifestó esplícitamente al Gabinete británico: 1.° Que el Gobierno español estaba pronto á concurrir por cuantos medios estuviesen á su alcance al restablecimiento de la tranquilidad en uno y otro reino, empezando por espulsar de la Península á don Miguel y á don Cárlos: 2.° Que asentada desde luego esta base, podrian entablarse las negociaciones convenientes no sobre el fin, sino sobre los medios: 3.° Que en cuanto esto se hiciese, el Gabinete español reconoceria inmediatamente á doña María de la Gloria como reina de Portugal, sin reserva y sin condiciones.

Sobre la pauta de esta comunicacion importante se trazaron las instrucciones que se dieron al marques de Miraflores, nombrado por S. M. ministro plenipotenciario en la Córte de Lóndres: y en el mismo sentido se estendieron las que poco despues se comunicaron al duque de Frias, embajador de España en Paris: porque nada mas conforme á las miras y

deseos de S. M. la Reina Gobernadora, que proceder en un todo de acuerdo con sus augustos Aliados, ya que la suerte favorable ha hecho que unan con tanta gloria sus conatos y esfuerzos para mantener la paz del mundo.

Mientras el Gobierno español escitaba á uno y otro gabinete á concurrir al fin apetecido, redoblaba don Cárlos sus tramas y maquinaciones desde el reino vecino; atraia gente incauta bajo las bandas rebeldes, se presentaba él mismo en la frontera para dar la señal de la insurreccion..... En estas circunstancias el deber de la propia defensa, aun cuando hubiera podido prescindir el Gobierno de castigar tantas provocaciones y demasías, le dictó la medida enérgica que debia adoptar: el amago y el golpe se sintieron al mismo tiempo.

Sin intencion ni designio de lastimar la independencia de una nacion noble y pundonorosa, sin exigir á los pueblos el menor sacrificio, ni molestarlos con exacciones y gravámenes; sino antes bien recibiendo de ellos los sentimientos mas auténticos de la disciplina y buen comportamiento de nuestras tropas, penetraron estas desde las fronteras del Reino hasta el corazon del Portugal, coadyuvando al pronto y feliz éxito de aquella prolongada contienda.

Terminóse esta en tan breve, que aun no estaba ratificado en debida forma el tratado de Lóndres; tratado, cuyo objeto inmediato era asegurar la tranquilidad de la Península con la espulsion de uno y otro príncipe, contribuyendo de esta suerte á desvanecer una causa de perturbacion y trastorno, que aunque apareciese encerrada por los mares y el Pirineo, podia mas temprano ó mas tarde estender su pernicioso influjo y ocasionar complicaciones peligrosas en el sistema general de Europa.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 16 de agosto.

Las noticias, que nosotros tenemos por oficiales, acerca del efecto que ha producido la presentacion del Pretendiente en las provincias vascongadas, son contrarias á los deseos y esperanzas de los absolutistas. Ademas de hallarse aquel desgraciado príncipe en situacion muy apurada por la incesante persecucion que esperimenta por parte de nuestras tropas, es tambien indudable que se ha manifestado una fuerte escision entre los cuerpos que manda Zumalacarregui.

— Algunos de los gefes de los facciosos se han quejado ágriamente de que su titulado rey no se presenta con ellos en los peligros, y que ocupase una parte considerable de las fuerzas en su custodia. El pronunciamento de esta opinion alarmó sobremanera al caudillo Zumalacarregui, el cual se sabe que ha mandado fusilar diez y ocho individuos de la faccion que él capitanea. Las cosas presentaban en este sentido un aspecto poco favorable, y se sabe que este ha sido el verdadero motivo de la marcha de la muger de Zumalacarregui á Bayona, la que con toda su familia y todos los bienes propios y agenos que habia podido reunir llegó á dicha plaza en donde se habia alojado en casa de un maestro de postas.

Todo pues demuestra que el último esfuerzo que han hecho los torys de Inglaterra y los partidarios de la Santa Alianza, no ha servido sino para precipitar el resultado de una contienda en que se fundaban los planes ulteriores de los enemigos de la libertad del género humano. Las pretenciones de tales gentes estan ya falladas y sin apelacion por el tribunal irrecusable de la opinion pública. Los pueblos no juzgan ya de sus intereses por las relaciones parciales y sofísticas de los que han predicado constantemente que todo en este mundo debe posponerse á sus goces y comodidades: y los mismos gobiernos se han convencido de que su existencia, su poder y su gloria no puedan cifrarse sino en la prosperidad y bienestar de los gobernados.

— Por las noticias que hemos recibido ayer por el correo ordinario de Francia vemos con placer los obsequios de todas clases que se tributan en Paris al patriota y valiente general Mina, que se halla en aquella capital completamente restablecido de su larga enfermedad. El 6 del corriente debia salir con su esposa para Bayona á ver parte de su familia que se halla en aquella ciudad.

Hemos dicho repetidas veces que los partidarios del absolutismo, los carlistas, estaban dando en todas sus proclamas y escritos pruebas las mas completas de su ignorancia crasa. A este propósito se decia no ha mucho por un Procurador á Córtes que la libertad de imprenta no era el arma temible de los defensores de Cárlos V, y que poco daño nos harian por semejante camino. Vaya una nueva prueba de estupidez que nos ofrece el siguiente documento auténtico pasado por el cabecilla Miralles (alías el Serrador) al comandante del fuerte de Benajal, en el reino de Valencia. Y si asi escriben los gefes de partidas, dedúzcase lo que sabrán cuantos confian en las virtudes y talentos de semejantes campeones.

„R. S. de Cárlos 5.—Sr. D. Ramon muy señor mio el motivo de escribir asumese es por que emos pillado dos paisanos que benian en busca nuestra mandados por S. M. (a) y no dude V. que sipillamos otros otrabes las costillas bien saldran vien maduras sinoba la cabeza al sulo que no asen mas que comprometer á lajente los soldados son para gerear y los paisanos par á trebajar y asi haga V. el fabor de no mandar ya mas paysanos y asidesemule V. las faltas y quando nosotros estaremos en Ares bayan ustedes á yulla dentro de poco tiempo todos emos de ser unos con que asi comamos y bebamos y que se. . . (b) los amos—Sino sabe V. notisias las sabemos nosotros muberda deras Panplona sitiada de los franceses enfabor de los Carlinos y la mortaldad de los Crestinos asido muy grande y vente y dos piesas de artilleria han pillado los nuestros con que asi rogamos por Dios que Dios ruega portodos.—P. D. Un brigadiel de los buestos con quatomil hombres y mas yo no quieromal anadie el que se pase ami luego tendra un padr y asi no le canso mas.—Q. S. M. B.—José Miralles"

Del periódico *El Tiempo* estractamos lo que sigue:

La primera cuestion que la entrada de D. Cárlos en España ha suscitado es la de averiguar hasta que punto estaba en contacto semejante hecho con las cláusulas de la cuadruple alianza. Bien sabido es que todas las disposiciones de dicho tratado se aplican solamente á la espulsion de D. Miguel y del Pretendiente español del territorio portugues. Toda intervencion en España de las potencias firmantes no podria pues tener lugar sino mediante una estension arbitraria del tratado ó con arreglo á nuevos convenios. Para entenderse sobre este particular es para lo que han entrado en conferencia Mr. de Talleyrand y Lord Palmerston, segun lo aseguran los periódicos ingleses.

Ni creemos ni palpamos la necesidad de una intervencion armada efectiva, pues la insurreccion no ha tenido con la llegada de D. Cárlos aquella marcha y comunicacion rápidas que desde luego suelen anunciar y preparar las grandes catástrofes. Algunos vivas y arengas no engendran jamas revoluciones, y seria necesario ver qué efecto produce la invitacion al levantamiento en masa, que de parte del príncipe es ya un signo de aislamiento y desamparo.

Mas aun supuesto semejante levantamiento ¿es creible que la rebelion traspase los límites de Navarra y Vizcaya? De ningun modo: el movimiento contitucional que acaba de esperimentarse en las provincias limítrofes es como un cordon sanitario que no permitirá á las estravagancias carlistas dilatarse fuera de aquellas comarcas privilegiadas, cuya ocupacion favorita parece que es la guerra civil.

(a) *S. M. sin duda querrá decir su merced, ó sea, sumese.* (b) *En el original no hay puntitos.*

Hay empero una especie de intervencion que la Francia puede efectuar eficazmente, oponiéndose á la introduccion de armas destinadas al Pretendiente: favoreciendo las medidas administrativas de hacienda del gobierno constitucional, y dándole socorros de crédito en caso que los reclame para que pueda desplegar cuanto antes sus propias fuerzas, suficientes y capaces de asegurarle el triunfo.

En vez de dejar correr rumores continuos de bancarrota y reduccion de la deuda, que hace decaer la confianza pública en la moralidad y robustez del nuevo gobierno ¿por qué no se da priesa á asegurar á sus acreedores nacionales y estrangeros por medio de una declaracion positiva? Acto seria este de franqueza y buena política, que desde el momento pondria á su disposicion todos los bolsillos de la Inglaterra y Francia.

¿A qué dilatar todavía la enagenacion de las propiedades monacales, cuyo producto llenaría las cajas del Estado? Estas medidas son buenas, legales, canónicas y consignadas por lo mismo en el espíritu de las bulas concedidas por el Papa.

No debiera haber sido infructuoso para sus vecinos el ejemplo de D. Pedro. Este príncipe tan firme como previsor no ha temido poner por obra resueltamente las reformas eclesiásticas mas en contacto con la confiscacion: siendo tal la fuerza de una medida decisiva, y cuyo resultado es justamente útil y necesario, que ha precisado al Papa á sancionarla, y ha constituido al gobierno de Doña María en la situacion de hacienda mas favorable, como que puede en el dia, si necesario fuese, prestar socorros á España.

Estamos íntimamente persuadidos que los señores Martinez de la Rosa y Toreno ofrecen un inmenso progreso respecto á los Zeas y Búrgos; por esto debe entenderse si los primeros trabajan diferentemente y mejor que los segundos, y es preciso confesar que en materia de rentas las reformas y sábias combinaciones están aun en teoría y en promesa.

Dícese que el conde de Toreno tiene preparado su plan para someterlo á las Cámaras y obtener su sancion antes de ponerlo en práctica. Alli es donde le aguarda la opinion pública. La situacion y acontecimientos de España interesan muchísimo á la Francia. Sola la sensatez y buena política del gabinete de Madrid pueden conjurar la borrasca que amaga á nuestra indispensable aliada, y que nos tocaría tambien de retorno.

¡Reflexiónenlo los ministros españoles!

Barcelona 26 de agosto.

ALCANCE.

Paris 18 de agosto.

»El 13 la fragata española *La Perla*, que cruzaba á lo largo de las costas de Vizcaya, apresó cinco barcas de insurgentes, llevándose á bordo 100 prisioneros.

»Aguardábase por momentos ver llegar à los rebeldes vizcainos el 13 ó el 14.

»El general Rodil, que les sigue al alcance, debe haber llegado allí el 15 despues de haberse aprovisionado completamente en Vergara.

D. Carlos se halla segun dicen en Guernica, donde jura sostener los fueros en Vizcaya.

Idem 19.

Los insurgentes continúan su movimiento hácia la costa para favorecer el desembarque de las municiones que aguardan.

El 11 Zumalacarregui salió de Oñate para ir á reunírseles.

El general Rodil, que le sigue al alcance, efectuó el 13 su reunion con Jáuregui.

De la *Centinela de los Pirineos* del 16 y 19 estractamos lo que sigue.

Las cartas de San Sebastian llegadas esta mañana dicen que los carlistas se dirigen en masa hácia Bilbao. Jáuregui se halla en Vergara, cuyo punto fortifica.

Escriben de la frontera, 13 de agosto.

»Una persona digna de toda confianza, que acaba de llegar de Vergara, asegura haber visto en Barasain (lugarejo á un cuarto de legua mas allá de Villafranca) á D. Cárlos y á Zumalacarregui con gran parte de la faccion; dicho sujeto ha hablado con el gefe Zumalacarregui, quien le ha dicho que él y sus tropas se hallaban molidos de cansancio y que no sabia como acabaria esta derrota.

El general Rodil salió ayer de Tolosa con 6000 hombres para Oñate, donde se encuentran los carlistas navarros, alaveses y demas, bajo las órdenes de Zumalacarregui.

Por otra parte, 6000 cristinos se adelantan por la Borunda hácia el mismo punto de Oñate. Parece, segun esto, que debemos ver cuanto antes una accion de alguna consecuencia.”

Escriben de la frontera, 17 de agosto:

»Nada ocurre de importancia ni en el campo de Rodil ni en el de D. Cárlos. Zumalacarregui ha vuelto á entrar en el Baztan. Supónese á D. Cárlos perseguido en las montañas de Vizcaya por Espartero y Jáuregui. El Pretendiente manda tres batallones.

Los insurgentes procuran evitar el combate; háblase de deserciones entre los carlistas, y las nuevas levas no obedecen sino á pura fuerza.

PALMA.

Orden de la plaza del 29 para el 30 de agosto.

Capitan de dia hospital y provisiones América, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 26 del corriente.

De Aguilas la polacra goleta san José, su patron don Francisco Amengual, con trigo y barrilla: queda en observacion. De id. la id. Trinidad, su patron don Francisco Tomas, con id.: queda en id. De id. el laud san Antonio, su patron don Pablo Estades, con id.: queda en id. De Mahon el id. Cármen, su patron don Juan Terrasa, con 27 pasageros, trigo y géneros. De id. el id. Sto. Cristo, su patron don Antonio Nadal, con 37 pasageros y arroz. *Id. el* 28. De Barcelona el id. san Antonio, su patron Antonio Bosch, con la correspondencia: queda en observacion. De Tolon con destino á Rochefort el buque de guerra frances le Pelicau, su comandante el teniente de navío Mr. de Valmour, es de arribada y queda en observacion.

Despachada el 26.

Para Génova el javeque santo Cristo, su patron don Joaquin Guardiola, con aguardiente y almendron.

Habiendo cesado por disposicion del Gobierno el *Diario de administracion* desde el 17 del corriente, ha sustituido á dicho periódico otro con el título de *Anales administrativos*, el cual ademas de ser periódico oficial versará sobre política, artes y literatura.

Se admiten suscripciones á 30 rs. vn. cada mes, franco de porte en la librería de este periódico.

El sugeto que tenga una casa aunque sea con zaguan y amueblada acuda á esta imprenta y daran razon.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.